



T informe sobre el Estado y
**Situación de la Violencia contra
las Mujeres en El Salvador**

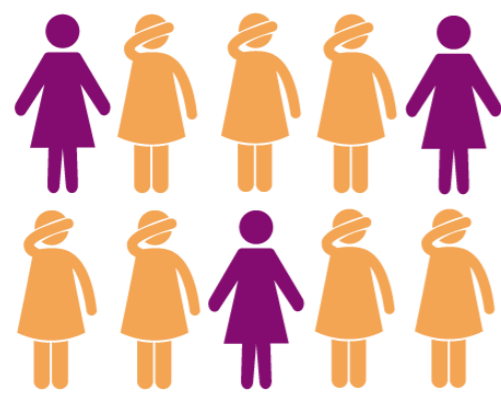




Estado y situación de la violencia por razón de género contra las mujeres en El Salvador



Magnitud de la violencia contra las mujeres en El Salvador



7 de cada 10 mujeres
HAN SUFRIDO VIOLENCIA EN
SU VIDA



1 de cada 3 mujeres ha
SUFRIDO VIOLENCIA EN EL
ÚLTIMO AÑO

La Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer (ENVCM) 2017, refleja que la magnitud de la violencia contra las mujeres en El Salvador, ha impactado a **1 de cada 10 mujeres** a lo largo de la vida y que **1 de cada 3** ha sufrido violencia en los últimos 12 meses.

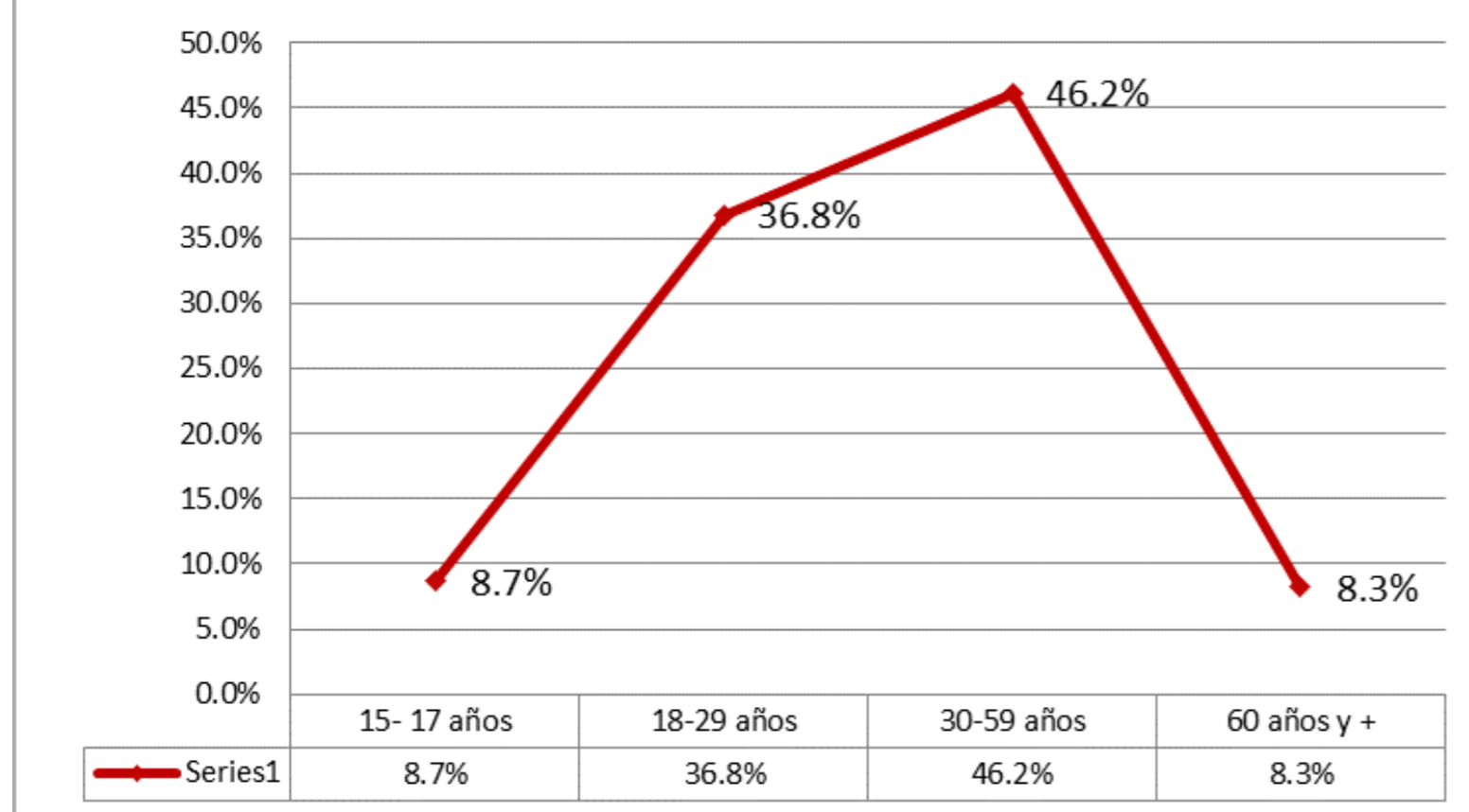
Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017.



Violencia en el ámbito público y privado por grupo de edad.



Gráfica 1. EL SALVADOR. 2017. Violencia en el ámbito público y privado por grupo de edad



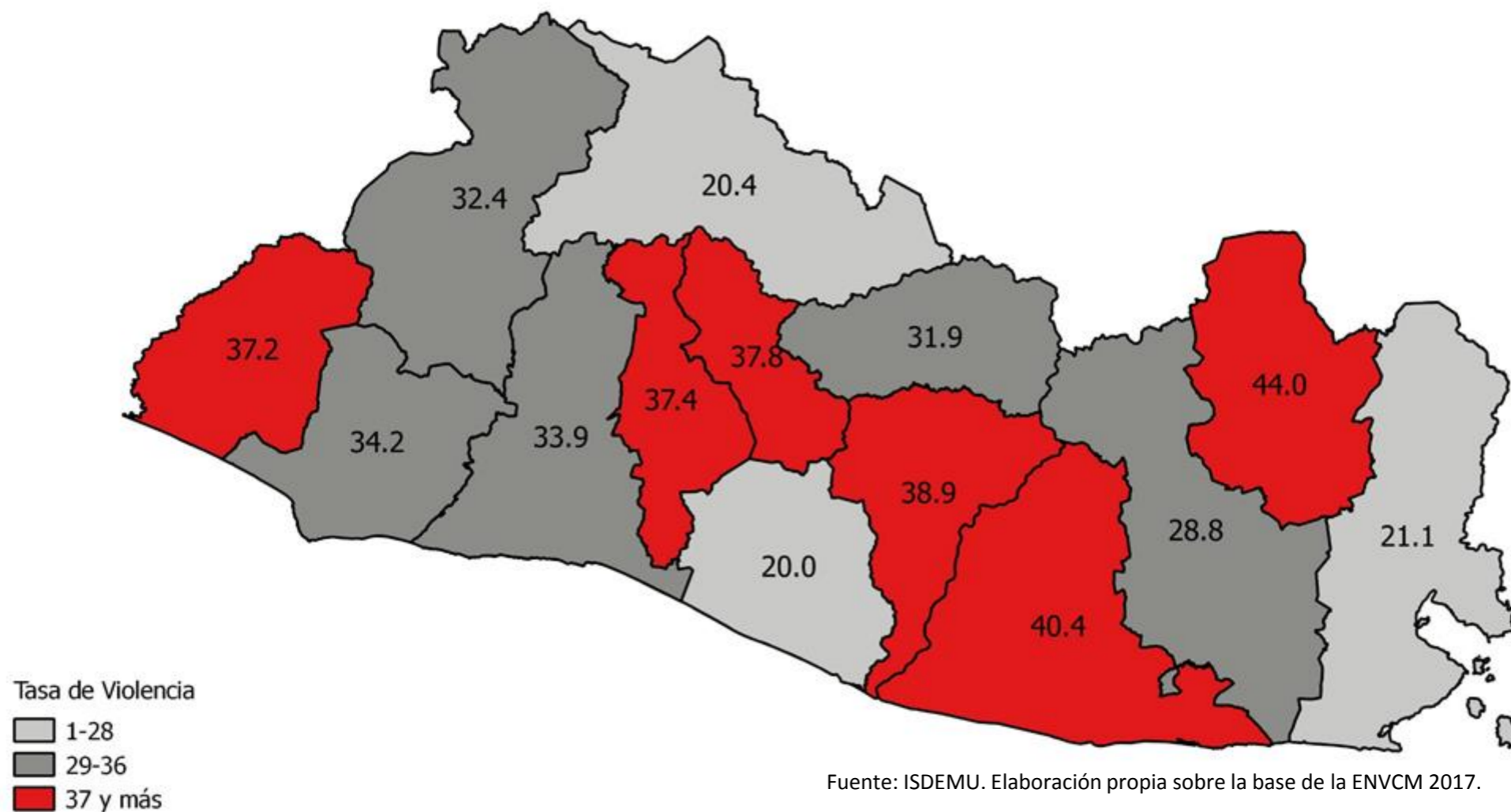
Del total de mujeres que han enfrentado violencia a lo largo de la vida, **el 46.2% corresponde a mujeres entre 30-59 años de edad** y el 36.8% a mujeres entre 18 y 29 años de edad.

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017.

Tasa de violencia contra las mujeres en los últimos 12 meses por departamento.



El Salvador. Tasa de violencia contra las mujeres en los últimos 12 meses por departamento. 2017
Por 100 mujeres



Prevalencia de violencia contra las mujeres, según tipo de violencia



VIOLENCIA PSICOLÓGICA

1 de cada 4 mujeres vivió algún tipo de **agresión psicológica en los 12 meses anteriores** y **1 de cada 2 a lo largo de la vida**



VIOLENCIA SEXUAL:

representa una tasa de violencia sexual de **11.3 por 100 mujeres al año** (más de 1 cada 9) y **43.4 por 100 mujeres a lo largo de la vida** (cerca de la mitad de todas)



VIOLENCIA FÍSICA:

aunque menos frecuentemente reportada por las mujeres, tiene igualmente una alta prevalencia, con tasas de **26.5 por 100 mujeres** cuando se trata de toda la vida (más de 1 de cada 4) y de **5.7 por 100 mujeres** cuando la referencia son los 12 meses anteriores.

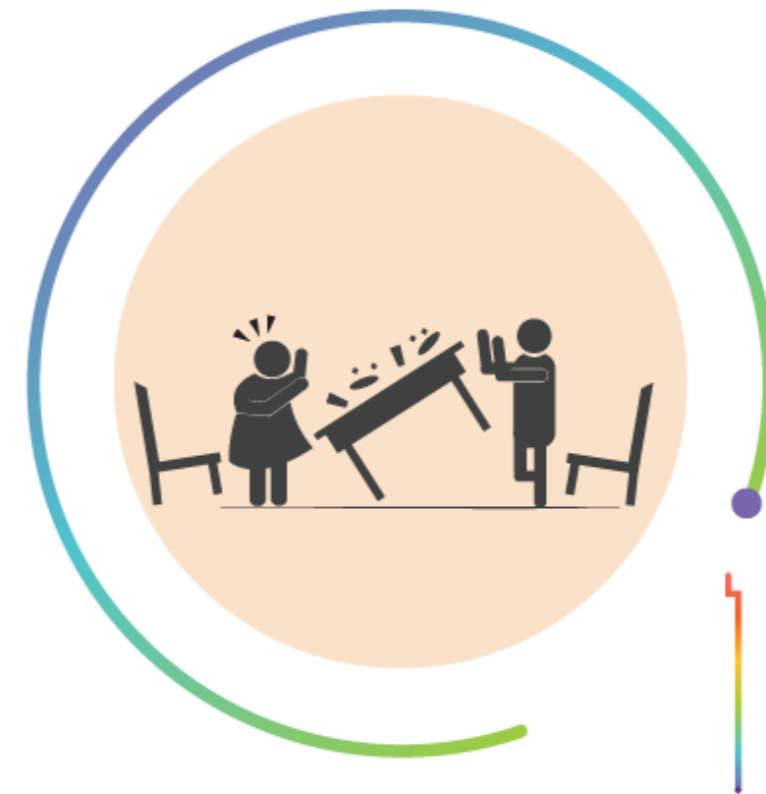
Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017



Violencia contra las mujeres en El Salvador en los diferentes ámbitos



1 de cada 4 mujeres viven alguna forma de violencia en ámbitos públicos



1 de cada 5 mujeres viven violencia en el ámbito privado

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017



Violencia contra las mujeres en El Salvador en los diferentes ámbitos



La violencia sexual, la más frecuente en el ámbito educativo:

La tasa general de violencia a lo largo de la vida en el ámbito educativo es de **29.7** por 100 mujeres, lo que representa más de 1 de cada 4. En los últimos 12 meses la tasa es de 4.5 por 100 mujeres.



1 de cada 4 mujeres ha sido violentada en el ámbito laboral a lo largo de su vida:

La tasa de violencia en el ámbito laboral en los últimos 12 meses es de 7.5 por 100 mujeres y a lo largo de la vida 23.4 por 100 mujeres.

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017

Violencia contra las mujeres en el ámbito privado, por tipo de violencia.



En el ámbito privado, la violencia sufrida en los últimos doce meses por las mujeres, sobrepasa las tasas consideradas epidémicas:



Violencia psicológica, la violencia contra las mujeres más frecuente en el ámbito privado:

De cada 100 mujeres

82.5 reportan haber vivido violencia psicológica en el ámbito privado en los últimos 12 meses.

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017

Impactos de la violencia en la vida de las mujeres



Casi 5 de cada 10 mujeres, a lo largo de la vida, enfrentaron violencia por parte de la pareja o expareja (47 de cada 100)

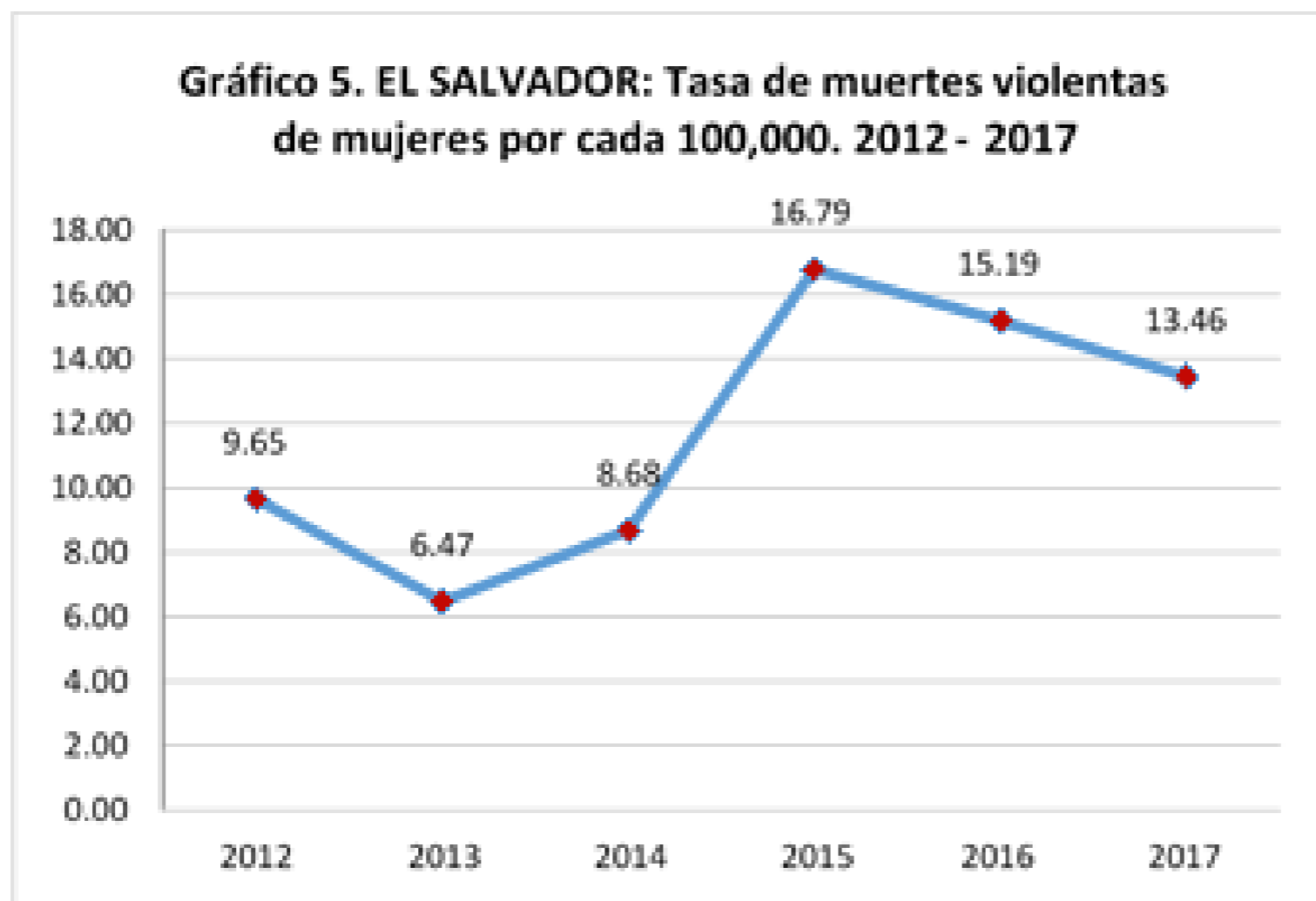
El 80% resultó con moretones y pequeñas heridas y el 20% con lesiones de diversa gravedad por lo que fue necesaria una intervención médica

A la pregunta de cuál es la causa por la que no se ha separado o no quiere o puede separarse de su pareja, el 83.1% de las mujeres considera que no se separa ya que los problemas no son tan graves; que lo quiere y lo necesita; que una esposa debe superar las dificultades y mantenerse unida a la pareja

14% que corresponde a 153,578 mujeres tuvieron pensamientos suicidas
6% que corresponde a 69,407 mujeres intentaron suicidarse



Muertes violentas de mujeres en El Salvador

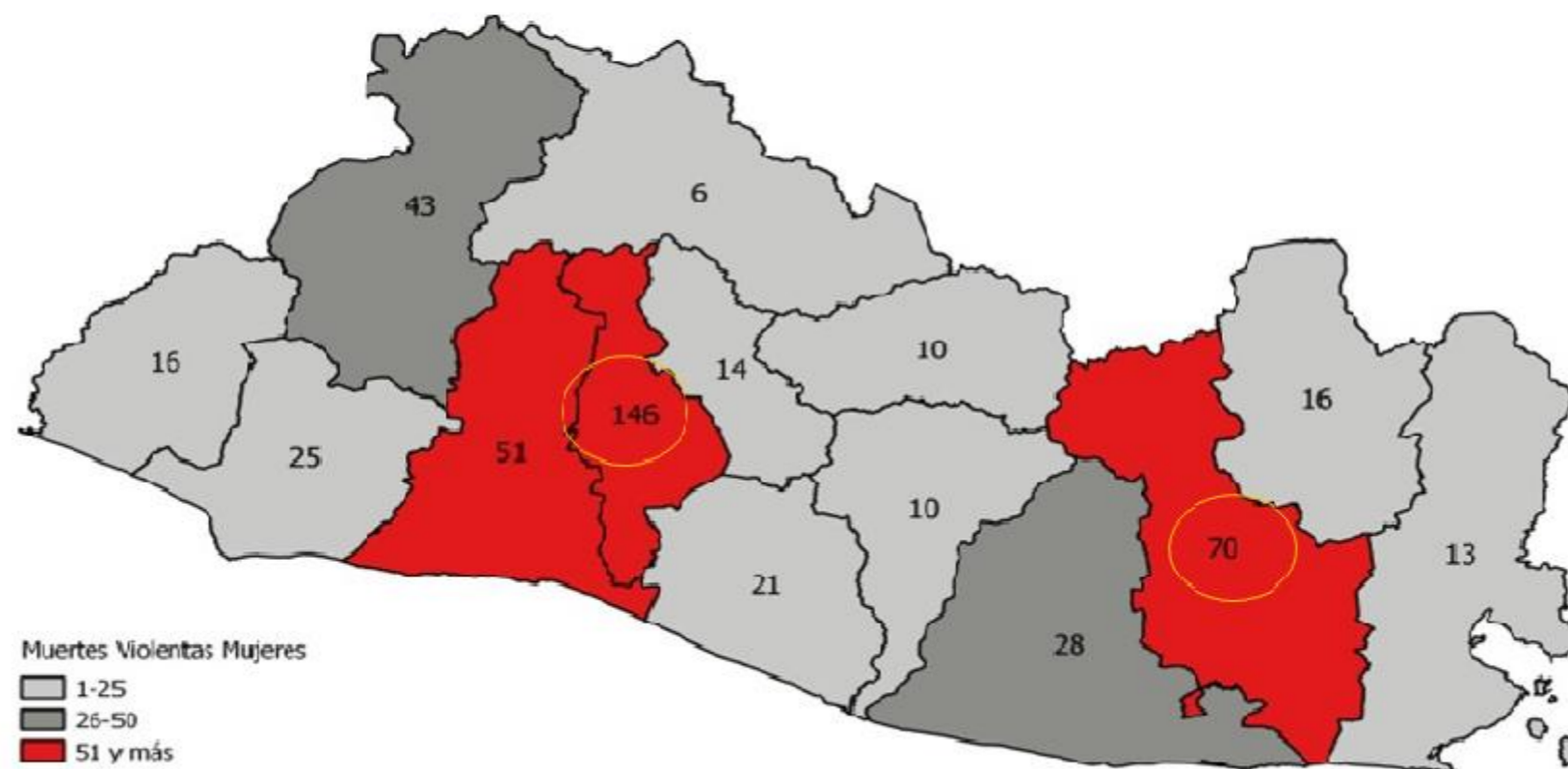


Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de registros administrativos de la Fiscalía General de la República, Departamento de Estadísticas, 2018.

Muertes violentas de mujeres en El Salvador



EL SALVADOR. Número de muertes violentas a mujeres según departamento al 29 de mayo de 2018.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de registros administrativos de la FGR, 2018

Las ciudades con gran densidad poblacional son las que presentan mayor número de muertes violentas de mujeres: San Salvador, San Miguel, La Libertad.



Avances en la implementación de la Ley Especial Integral para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.



Armonizaciones normativas



- ❑ Reformas en materia penal, tanto para los delitos contra la libertad sexual en contra de personas menores de edad y medidas cautelares y de protección, así como en la armonización de delitos vinculados a la violencia económica que enfrentan las mujeres: incumplimiento de deberes de asistencia económica, pago de pensión compensatoria.
- ❑ Creación de la Jurisdicción especializada para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres
- ❑ Reformas a la Ley contra la violencia intrafamiliar para armonizarla con la LEIV.
- ❑ Prohibición del matrimonio infantil.

Prevención y atención a la violencia contra las mujeres.



Para operativizar la Política Nacional, el ISDEMU en conjunto con la Comisión Técnica Especializada – CTE, han elaborado el Plan de Acción de la Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que es un instrumento político que facilita a las instituciones del Estado el logro de los objetivos estratégicos propuestos para la prevención, detección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

□ En el quinquenio, se han formulado además importantes políticas públicas que incorporan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y cuyo énfasis está en la prevención y atención. Entre los que destacan:

- ✓ Plan El Salvador Seguro (PESS),
- ✓ Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (ENIPENA) y el
- ✓ Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325
- ✓ Plan El Salvador Educado
- ✓ Plan de Acción de la Política Nacional de niñez y adolescencia.



El Sistema Nacional de Atención

Está integrado por las UIAEM y Casas de Acogida creadas por la LEIV en sus artículos 25 y 26, con el objetivo de garantizar la atención integral y especializada, centrada en la víctima, con un enfoque de ciclo de vida y derechos humanos de las mujeres.

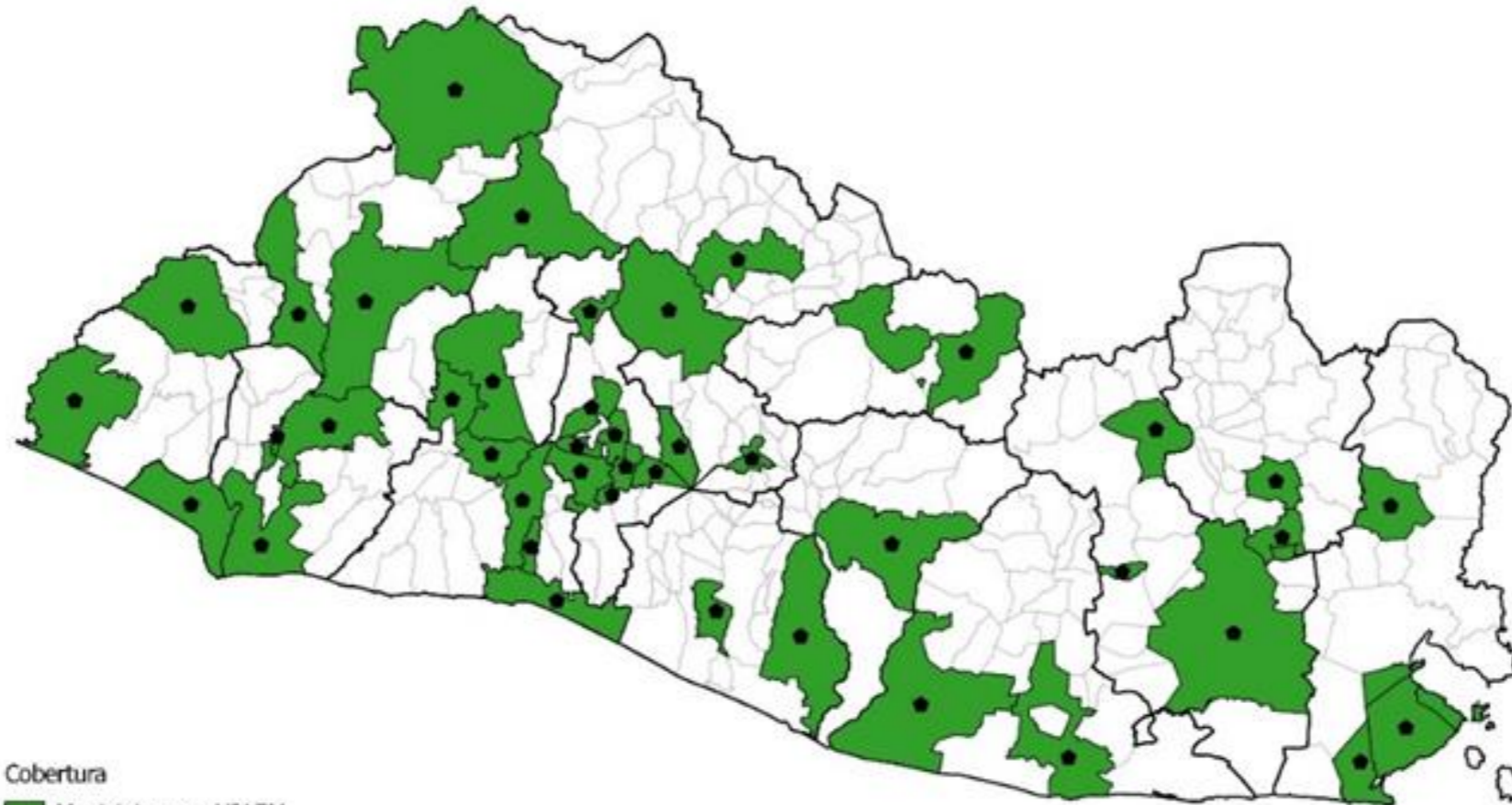
Desde la entrada en vigencia de la LEIV a la fecha, se ha incrementado progresivamente la disponibilidad de servicios de atención para mujeres a nivel nacional, **contándose a junio de 2018 con 101 UIAEM**, con cobertura en los 14 departamentos del país.



Sistema Nacional de Atención para mujeres que enfrentan violencia basada en Género.



EL SALVADOR. Municipios que cuentan con Unidades Institucionales de Atención Especializada para la Mujer (UIAEM) a mayo 2018



Cobertura
■ Municipios con UIAEM
● Municipios con UIAEM

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de registros administrativos. Junio 2018



Institucionalidad para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



- ❑ Jurisdicción especializada para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.
- ❑ 21 equipos de Investigación Criminal de Delitos contra las Mujeres (EVIM) en la Policía Nacional Civil.
- ❑ Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, población LGBTI y otros sectores en condición de vulnerabilidad de la Fiscalía General de la República

Judicialización de hechos de violencia contra las mujeres



- ✓ La FGR, anualmente inicia un promedio de 14,395 casos de violencia contra las mujeres, de los cuales **5,482** representan casos de violencia sexual y **1,628** de los delitos regulados en la LEIV.
- ✓ De los 65,974 casos iniciados por denuncia en el periodo de enero 2014 a junio 2018, la FGR reporta que el **76%** han sido archivados y el **24.21%** se encuentran en investigación.



Judicialización de hechos de violencia contra las mujeres



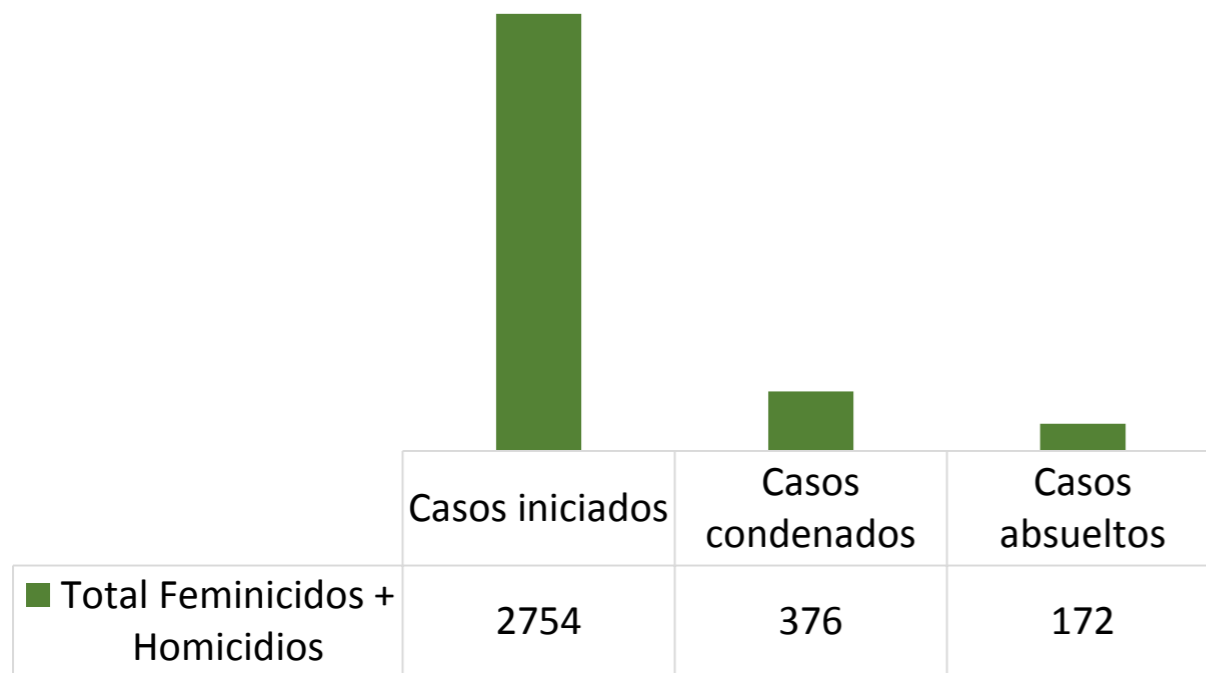
- Uno de los indicadores claves para identificar el nivel de acceso a la justicia en casos de violencia contra las mujeres lo constituye la existencia de un proceso con sentencia definitiva.
- Para el periodo de este informe, un total de 3,605 **casos de violencia sexual** cuentan con una sentencia definitiva, de las cuales el **65% han sido sentencias condenatorias**.
- En cuanto a la **violencia feminicida**, de 747 casos sentenciados, el **69.48% han obtenido una condena**.



Acceso a la justicia en casos de feminicidio

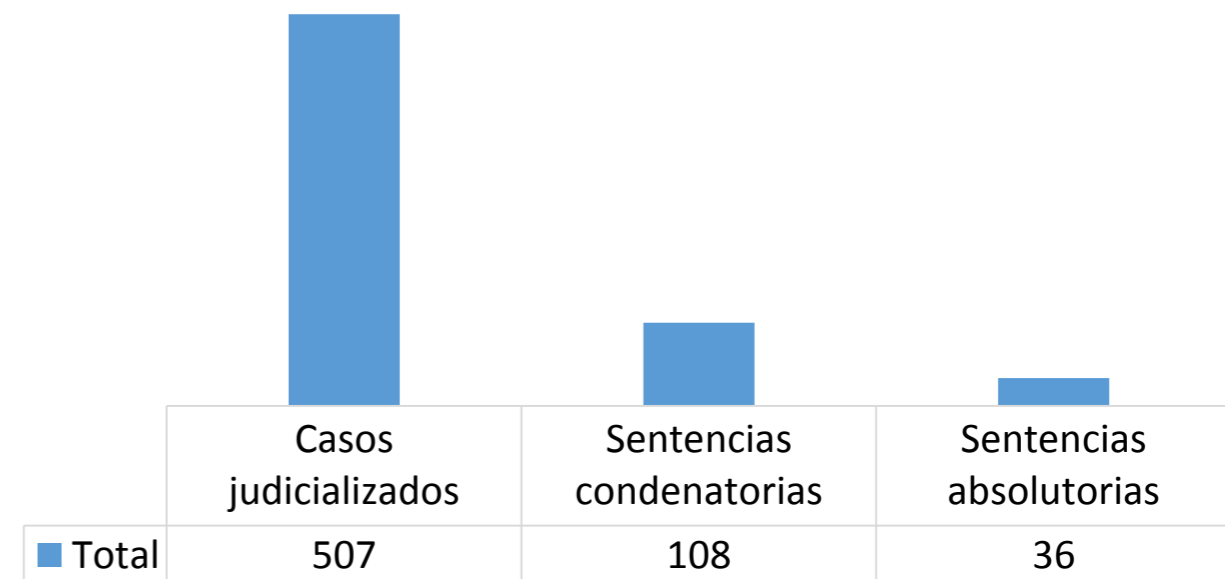


Gráfico 7. EL SALVADOR. Número de casos iniciados y sentenciados por los delitos de feminicidio y homicidio de mujeres por año. 2014- junio 2018. Número absoluto.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros Administrativos de la FGR. Departamento de Estadísticas al 05/09/2018.

Gráfico 8. EL SALVADOR. Número de casos judicializados y sentenciados por el delito de feminicidio por año. 2014 – junio 2018. Número absoluto.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros administrativos de la FGR. Departamento de Estadísticas al 05/06/2018.

Información y Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres



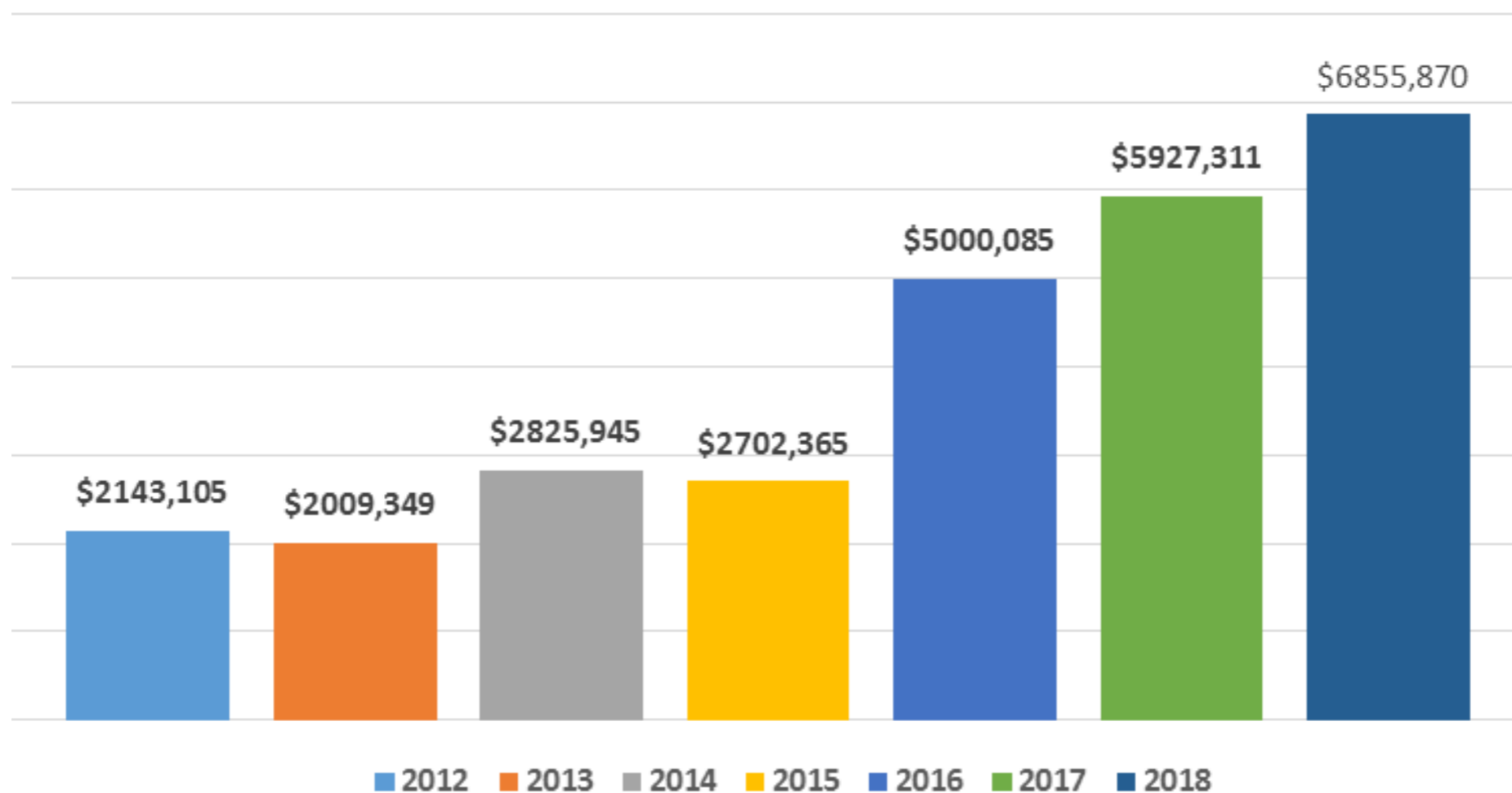
- Creación y puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de violencia contra las mujeres.
- Levantamiento de la primer encuesta nacional de violencia contra las mujeres (ENVCM 2017).
- Creación del Observatorio de Estadísticas de Género.



Presupuestos para la implementación de la LEIV



Gráfico 9. EL SALVADOR. Total Gasto etiquetado por año. 2012-2018.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros administrativos del Ministerio de Hacienda, 2018.



RECOMENDACIONES





- Promover la armonización de la normativa nacional:
 - ✓ La revisión de la tipificación de la violencia sexual oral y la realizada con objetos;
 - ✓ La regulación expresa de la violación dentro del matrimonio u otras uniones maritales;
 - ✓ Tipificación de la esterilización forzada, inseminación artificial sin consentimiento, la violencia obstétrica; y,
 - ✓ La despenalización de la interrupción del embarazo, cuando la vida de la niña o mujer se encuentre en peligro o cuando el embarazo sea consecuencia de una violación.
- Garantizar el desarrollo de políticas, planes y mecanismos que promuevan la prevención, atención, y sanción de la violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres.
- Aumentar las medidas de prevención frente al embarazo en niñas y adolescentes mediante la educación sexual dirigida a adolescentes y la sanción efectiva de los violadores en los casos de embarazos de niñas.



- Fortalecer la producción de información para la identificación del número de embarazos en niñas menores de 14 años por un lado y de adolescentes de 15 a 19 por otro.
- Desarrollar estrategias intersectoriales para la prevención, atención, y sanción de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.
- Generar mecanismos de monitoreo y evaluación de procesos de formación y sensibilización
- Profundizar los esfuerzos para la especialización del personal que labora en las Unidades de Atención Especializada a mujeres que enfrentan violencia.





- Revisar las medidas preventivas de los feminicidios, mediante una evaluación adecuada del riesgo y diseñar nuevas estrategias para asegurar su protección.
- En cumplimiento a la Recomendación general N° 33 (2015) sobre el acceso de las mujeres a la justicia:
 - (a) Se asigne recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para permitir el funcionamiento eficaz de la nueva jurisdicción especial creada en materia de delitos contra las mujeres;
 - (b) Se refuerce las capacidades de la Policía Nacional Civil, la Procuraduría General y el Instituto de Medicina Legal para la aplicación de protocolos y para el seguimiento de su implementación;
 - (c) Se fortalezca la capacidad de las personas que ejercen la judicatura, la abogacía y del personal encargado de hacer cumplir la ley en el marco de la igualdad de género, incluido el significado y el alcance de la discriminación directa e indirecta.





- Fortalecer la sistematización de información existente en las instituciones que integran la CTE, que facilite la evaluación del impacto y efectividad de las políticas públicas creadas para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Mejorar los mecanismos institucionales para la identificación del gasto público destinado a la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, de acuerdo a las intervenciones realizadas.



